

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.366 · 1994

INMUEBLES

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1994 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley Nº 24.366

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en la manzana delimitada por las calles Neuquén, Terrada, Páez y Avenida Nazca de la ciudad de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la manzana delimitada por las calles Neuquén, Terrada, Páez y avenida Nazca, de la ciudad de Buenos Aires, con la siguiente nomenclatura catastral: circunscripción 5, sección 65, manzana 39, parcelas 1C, 1D, 1E, 1F y 1H inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula números 5- 19.188, 5-19.189, 5-19.190, 5-19.191 y 5-19.193, con destino a plaza pública.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a expropiar los inmuebles indicados en el artículo 1°, con la afectación señalada, atendiendo los gastos emergentes, con sus propios recursos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).